



1019909

ORPI

Resolución Ejecutiva Regional

N° 209 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 08 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM-PCM y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3° de citado Texto Único Orden establece, entre otros, que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la Información solicitada.

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público.

Que, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del literal 3 del artículo 3° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se procedió a la designación del Funcionario responsable de entregar la información solicitada conforme a lo dispuesto en la referida Ley.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0201-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de febrero del 2019, se designó a la Lic. DAYSI LOURDES CHURA ALANOCA en el cargo de Director de la Oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, como consecuencia de lo señalado en los párrafos precedentes, resulta necesario designar al Funcionario Responsable de brindar información de acceso público del Gobierno Regional de Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna.





1019909

Resolución Ejecutiva Regional

N° 209 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 8 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia al 28 de febrero del 2019 a la Lic. DAYSI LOURDES CHURA ALANOCA Directora de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna como **FUNCIONARIA RESPONSABLE** de brindar información de acceso público, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N°043-2003-PCM.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2019-GR/GOB.REG.TACNA, mediante el cual se designa al Lic. GILMER AVALOS CUENTAS, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar información de acceso público.



ARTÍCULO TERCERO. Notificar con la presente Resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
GOBERNACIÓN REGIONAL
GGR.
ORA.
ORAJ.
OERRHH.

Interesado.

Archivo.